

Mas los graves perjuicios que han Experimentado sus  
 fidelísimos Pueblos, con el motivo de la providencia tomada  
 en el año pasado de mill seiscientos treinta y ocho sobre tierras  
 baldías, pastos, y otros aprovechamientos que tenían en feudos  
 de Contratos celebrados con los Reynos al tiempo de la Conces-  
 sion de los Servicios de Millones: Se a dignado su Ma-  
 jestad atender venidamente a esta Representacion, y al  
 universal clamor de sus Vasallos, mandando reintegrarles  
 y reponerles en la posesion de dhas Baldios, en la misma forma  
 que los gozaron y gozaron hasta fin del año de mill seiscien-  
 tos treinta y cinco, y con las declaraciones que mas extensa-  
 mente se publica el ympreso que la acompaña; participan-  
 do desta su tan gustosa noticia, para que se alle en ella  
 ynterin venida copia de la Cedula que dio motivo a esta  
 Catholica y santa Resolucion, y hauiendole oido. Acordo  
 que dha Carta, y ympreso, se pongan en el Libro de Cartas Re-  
 gias que conuenie, y se tenga presente en todos tiempos. Y que se  
 responda.

En Luz. do. en la  
 Sala de la Lonja  
 de Cathalina, por estar muy maltratada:  
 Cortinas en la  
 Es. de Ayuntamiento

La Ciudad acuerda que el Mayordomo disponga en la  
 Sala que esta en cuenta de la Lonja de la Plaza de S.  
 Catalina, por estar muy maltratada: Lo mismo que en la  
 Es. de Ayuntamiento. Se de la providencia de levantar los  
 que se hallan ynterables, por razon de la mucha humedad  
 hechando otros nuevos que presaben en perjuicio, poniendo  
 estacado, Cortinas, y lo demás que sea necesario para la mayor  
 deservencia, y abrigo de esta Oficina; Los gastos que en mas  
 para providencia se causaren, los yntienda en cuenta  
 de los comunes, donde se le abonon con testimonio de este  
 acuerdo, y relacion que los contenga.

Luz. de Cabras.

Dicho Memorial de Andres Barquero, Afonso de Equibalente  
 de Aguadentura, en que suplica ala S. M. se digne de Conces-  
 derle licencia para mantener un atajo de Cabras